

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Núm. 1213

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido en el pueblo de Villeguillo, una pollina, propiedad de un vecino de dicho pueblo, ordenó á la guardia civil y demás autoridades de la provincia, procedan á su busca, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habida.

Segovia 1.º de Agosto de 1903.

El Gobernador.

Mateo Silvela Casado.

Señas. — Edad: cerrada, pelo rucio, alzada regular, rozada en los hombros y desherrada.

Núm. 1199

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Junio de 1903.

PRÉSIDENCIA DEL SE. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, la Comisión

acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en los plazos que en los respectivos expedientes se indican:

San Martín y Madrián, 1893-94; Vegafría, 1899-1900; Fresno de Cantespino, 1894-95; Yangnas, 1878-79; Navas de San Antonio, 1901.

Varios pueblos. — La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que a continuación se expresan, proponiéndole su aprobación en la forma que en los respectivos expedientes se indican:

Coca, 1901; Villacastín, 1898-99; Miguel Ibáñez, 1895-96 y 1896-97.

Sequera de Fresno. — Con relación á las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1897-98, la Comisión acuerda reclamar los datos que en el respectivo expediente se indican.

Convocatoria. — Capital. — La Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva convocar á reunión extraordinaria á la Excelentísima Diputación para el día 22 del actual, á las seis de la tarde, con objeto de que se ocupe de los asuntos siguientes:

1.º Sobre concesión de pensión de viudedad á D.ª María Baeza, esposa que fui del peón caminero provincial D. Manuel Lozano Miguel.

2.º Reclamación de los descuentos hechos para el fondo de derechos pasivos á D. Juan Gillanueva y D. Jorge Zurdo, empleados que han sido en la sección de instrucción pública.

3.º Aprobación del acuerdo de la Comisión provincial de 19 de Mayo último, para hacer obras en el salón de sesiones de la Corporación con motivo de la reunión del Congreso agrícola de Castilla la Vieja; y

4.º Idem id. sobre adquisición del mobiliario necesario para la Presidencia.

Policía municipal. — San Cristóbal de Cuéllar. — Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é instruido por la Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar para la imposición de las multas que les fueron impuestas por pastoreo abusivo, y contra las que han acudido en recurso de alzada, D. Mariano Marínero Muñoz y otros vecinos de la expresa localidad; y teniendo en

cuenta los fundamentos que constan en acta;

La Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada entablado por D. Mariano Marínero Muñoz y otros, informándole que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar por el que se impuso á cada uno de aquello una multa de quince pesetas, por pastar en vedado sus ganados.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia. — Capital. — La Comisión acuerda que los exámenes reglamentarios de los asilados en el Establecimiento provincial de Beneficencia, se celebren el día 15 del actual, á las nueve de la mañana, haciéndose á este efecto las correspondientes invitaciones al Sr. Gobernador civil, señores Diputados residentes en la Capital, Sr. Inspector de primera enseñanza, Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, Sr. Director del Instituto general y técnico y Directores de los periódicos locales.

Calabazas. — Solicitud por D. Teodoro Melero Lázaro, vecino de Calabazas, se le conceda el asilado en el Establecimiento provincial de Beneficencia Marcelino Hernández, para que, sirviendo en su compañía, aprenda el oficio de sastre á que el solicitante se dedica, y justificados los extremos reglamentarios respecto de tal pretensión, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, á los fines que se interesan, siempre que el referido niño, cuya voluntad se explorará, sea gustoso en salir del Establecimiento, y que el don Teodoro se constituya ante el señor Director del citado Establecimiento, en la obligación de mantener, vestir y calzar al niño y de asignarle un salario que no ha de ser inferior á tres pesetas mensuales.

Escobar. — Solicitud por Froilán Villanueva Encinas, vecino del Parral, término municipal de Escobar, le sea entregado un niño, hijo de su esposa, llamado Lucio Torgo Cardiel, de once años, que ingresó en el Establecimiento provincial de Beneficencia el día 20 de Noviembre de 1899, y justificándose respecto de tal pretensión los extremos reglamentarios, la Comisión

acuerda acceder á la entrega solicitada por el recurrente, previas las justificaciones y formalidades reglamentarias que habrán de llevarse a cabo por la Dirección de aquél Establecimiento.

Alienados. — Cantalejo. — Visto el informe emitido por el Sr. Director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, referente al alienado Severiano de Santos Sanz, cuya reclusión definitiva fué acordada por el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, y resultando que en dicho certificado se manifiesta que el mencionado demente se halla notablemente mejorado, creyendo debe accederse á lo solicitado por su esposa Andrea de Diego Sacristán, vecina de Cantalejo, que interesa se le conceda una licencia temporal para en el caso de curación completa quédarse en definitiva en su casa, la Comisión, antes de resolver sobre la licencia solicitada, acuerda se remita al Sr. Gobernador civil la instancia de la solicitante é informe de referencia, para que, si lo estima oportuno, conceda la autorización que dispone el núm. 1.º de la Real orden de 2 de Agosto de 1902, para en su vista y devolviendo nuevamente dichos documentos á esta Corporación, acordar de conformidad con lo que previene dicha disposición en su núm. 2.º.

Derechos pasivos. — Pinarnegrillo. — Solicitado por María Baeza, viuda del Peón caminero provincial Manuel Lozano Miguel, se la conceda la pensión que la corresponda, conforme al reglamento aprobado por la Exma. Diputación en Octubre de 1902, y resultando que la pretensión se halla comprendida en el caso 2.º, base 2.º, del art. 6.º del citado reglamento, y que como consecuencia corresponde á la solicitante la pensión del 60 por 100 de las 630 pesetas del haber que disfrutaba el finado, cuyo 60 por 100 importa la cantidad de 378 pesetas, la Comisión acuerda informar á la Exma. Diputación en este sentido, con arreglo á lo que determina la primera disposición de las generales del repetido reglamento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 12 de Junio de 1903. — El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba. — V. B.: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 1301

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECARGOS MUNICIPALES SOBRE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

RELACIÓN de las cantidades líquidas que corresponde percibir á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por ingresos realizados en el Tesoro por dicho concepto, durante el primer trimestre de este año, con aplicación al mismo y por resultas de ejercicios cerrados, así como también por bajas de trimestres anteriores, y cuyas cantidades pueden hacer efectivas en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, desde el dia 1º al 20 del mes de Agosto próximo, pasado cuyo día, serán dadas de baja en nómina las cantidades no percibidas.

AYUNTAMIENTOS	Cantidades líquidas á percibir		
	Por el primer trimestre de 1903	Por resultas de ejercicios cerrados	Por bajas de 1902
Barbolla.....	5'59	>	>
Brieva.....	3'44	>	>
Cuesta.....	1'36	>	>
Espirdo.....	4'56	>	>
Higuera (La).....	1'08	>	>
Lastrilla (La).....	7'66	>	>
Losana.....	1'08	>	>
Santo Domingo de Píron.....	0'75	0'57	>
Torreiglesias.....	4'80	>	>
Zamarramala.....	30'75	11'45	>
Abades.....	8'51	3'58	>
Encinillas.....	8'81	>	8'81
Fuentemilanos.....	3'72	>	>
Huertos (Los).....	9'01	1'06	>
Madrona.....	14'36	>	>
Ontanares.....	2'43	>	2'66
Collado Hermoso.....	25'84	2'87	>
Pelayos.....	1'07	>	>
Salceda.....	0'98	>	1'64
Santiuste de Pedraza.....	1'41	>	>
San Ildefonso.....	350'86	20'23	>
Sotosalbos.....	1'63	>	0'63
Trescasas.....	1'87	>	>
Otones.....	1'14	0'62	>
Aldea del Rey.....	12'84	>	>
Bernuy de Porreros.....	7'64	>	>
Cantimpalos.....	10'97	0'46	>
Escalona.....	27'12	>	>
Escarabajosa de Cabezas.....	3'51	>	>
Escobar.....	2'66	>	>
Mozoncillo.....	20'30	>	>
Sauquillo de Cabezas.....	11'06	>	>
Anaya.....	2'20	>	>
Añe.....	1'95	>	>
Carbonero de Ahusin.....	4'22	>	>
Carbonero el Mayor.....	92'77	7'64	>
Garcillán.....	7'75	>	>
Juarros de Riomoros.....	1'14	2'15	>
Martín Miguel.....	2'81	>	>
Tabanera la Luenga.....	0'47	0'62	>
Yanguas.....	1'54	>	>
Espinar.....	61'66	>	>
Losa (La).....	6'22	2'14	>
Navas de San Antonio.....	21'26	>	>
Hontoria.....	50'51	3'88	>
Ortigosa del Monte.....	6'23	0'71	>
Otero de Herreros.....	15'92	>	>
Revenga.....	4'93	>	>
Valdeprados.....	4'55	>	4'70
Vegas de Matute.....	14'35	21'81	>
Zarzuela del Monte.....	13'95	0'58	>
Adrados.....	1'14	>	3'60
Aldeasofána.....	2'16	0'45	>
Calabazas.....	2'96	>	>
Arroyo de Cuéllar.....	2'60	>	>
Cozuelos de Fuentidueña.....	1'65	>	>
Cuéllar.....	371'26	19'01	318'37
Chane.....	12'01	0'37	21'85
Chatún.....	2'97	>	2'95
Déhesa de Cuéllar.....	8'52	>	>
Frumales.....	3'20	>	2'12
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	1'13	>	1'73
Fuentesoto.....	5'32	1'68	>
Fuentidueña.....	2'81	0'74	4'09
Gomezerracín.....	4'92	>	>
Laguna de Contreras.....	4'22	0'52	>
Lastras de Cuéllar.....	6'87	2'18	>
Leyingos.....	29'66	8'36	>
	1'06	>	2'19

Mata de Cuéllar.....	1'38	>
Membibre.....	2'48	0'46
Narros.....	8'74	>
Navalmanzano.....	46'82	2'20
Olombrada.....	26'77	3'70
Pinarnegrillo.....	1'64	>
Hontalbilla.....	9'65	2'78
Sacramenia.....	10'06	0'59
Sanchonuño.....	8'84	0'53
San Miguel de Bernuy.....	2'72	>
Valtiendas.....	0'52	0'48
Vallelado.....	43'82	4'25
Vegafría.....	1'17	0'52
Villaverde de Iscar.....	2'55	>
Zarzuela del Pinar.....	39'41	0'38
Alconada.....	1'22	>
Campo de San Pedro.....	9'80	>
Cedillo de la Torre.....	10'73	2'89
Cilleruelo de San Mamés.....	0'53	>
Fuentemizarra.....	1'41	>
Linares.....	0'76	>
Maderuelo.....	10'07	>
Riaza.....	92'93	9'73
Valdevarnés.....	2'97	>
Aldeanueva de la Serrezuela.....	0'26	0'25
Aldehorno.....	1'24	>
Montejo de la Serrezuela.....	1'11	>
Moral.....	0'41	>
Honrubia.....	7'91	1'94
Pradales.....	6'12	>
Villaverde de Montejo.....	0'54	>
Aldeanueva del Monte.....	0'52	0'52
Corral de Ayllón.....	4'06	3'29
Fresno de Cantespino.....	6'75	>
Pajares de Fresno.....	0'74	0'73
Laguna de Contreras.....	4'33	>
Ayllón.....	42	>
Aldealengua de Santa María.....	2'01	>
Languilla.....	1'78	>
Ribota.....	0'90	>
Saldaña.....	3'03	>
Riofrío de Riaza.....	1'62	>
Santa María de Riaza.....	1'55	2'69
Valvieja.....	2'50	>
Becerril.....	1	>
Estebanvela.....	11'47	>
Grado.....	1'03	>
Madriguera.....	4'26	>
Santibáñez de Ayllón.....	4'27	1'44
Aldeanueva del Codonal.....	11'48	1'07
Aragoneses.....	11'48	1'11
Coca.....	78'88	5'26
Marazoleja.....	4'27	>
Marazuela.....	3'42	>
Martín Muñoz de las Fuentes.....	18'62	7'98
Montuenga.....	6'77	0'58
Rapariegos.....	8'75	0'54
Santa María de Nieva.....	100'69	16'06
Tabladillo.....	1'26	4'25
Ituero.....	5'83	>
Lastras del Pozo.....	3'72	0'37
Marugán.....	2'20	4'94
Migueláñez.....	7'88	>
Monterrubio.....	2'19	3'23
Sangarcía.....	78'50	22'16
Villacastín.....	42'88	>
Villoslada.....	5'49	>
Balisa.....	0'46	>
Bercial.....	8'61	>
Cobos de Segovia.....	5'60	>
Etreros.....	28'80	>
Jemenuño.....	5'54	7'99
Hoyuelos.....	3'17	>
Labajos.....	6'37	13'17
Laguna-Rodrigo.....	0'52	2'10
Muñopedro.....	8'42	>
Bernuy de Coca.....	3'02	1'07
Ciruelos de Coca.....	0'97	0'19
Donhierro.....	2'27	9'12
Fuente de Santa Cruz.....	22'83	2'13
Martín Muñoz de la Dehesa.....	5'16	0'53
Montejo de Arévalo.....	24'78	4'25
Moraleja de Coca.....	2'90	>
Nava de la Asunción.....	59'18	6'68
San Cristóbal de la Vega.....	23'90	2'96
Santiuste S. Juan Bautista.....	34'66	6'66
Villagonzalo.....	1'95	1'09
Villeguillo.....	0'65	5'35
Armuña.....	13'82	>
Bernardos.....	136'58	12'25
Domingo García.....	2'89	2'76
Miguel Ibáñez.....	1'47	>
Ortigosa de Peñarande.....	3'72	>

Paradinas	13'34
Sepúlveda	240'96
Cerezo de Arriba	11'73
Cerezo de Abajo	11'73
Prádena	14'23
Santa Marta	34'18
Ventosilla y Tejadilla	0'83
Aldeonte	1'67
Barbolla	0'72
Boceguillas	2'36
Castilleja de Mesleón	10'15
Duratón	4'37
Duruelo	19'10
Perorrubio	4'86
Turrubuelo	1'94
Bercimuel	0'94
Encinas	3'26
Fresno de la Fuente	2'28
Grajera	2'78
Navares de Ayuso	0'39
Navares de Enmedio	1'79
Urueñas	5'07
Aldealcorbo	1'68
Castroserna de Abajo	0'72
Castroserna de Arriba	10'49
Condado de Castilnovo	2'05
Matilla (La)	14'50
San Pedro de Gaillós	0'52
Valdesimonte	1'98
Valleruela de Pedraza	0'47
Valleruela de Sepúlveda	9'01
Cabezuela	34'06
Navalilla	2'47
Sebúlcor	1'32
Aldealengua de Pedraza	1'22
Arcones	0'43
Gallegos	1'47
Matabuena	1'67
Navafria	3'21
Pedraza	16'11
Torre Val de San Pedro	6'49
Carrascal del Río	4'98
Valle de Tabladillo	2'24
Villar de Sobrepeña	0'49
Villaseca	2'05
Torrecaballeros	6'67
Orejana	0'62
Fuentes de Cuéllar	0'99
Cabañas	0'49
Veganzones	11'97
Riahuellas	0'52
Casla	0'32
Signero	0'29
Santo Tomé del Puerto	0'38
Roda	13'14
Valseca	16'17
Valverde del Majano	14'03

Segovia 27 de Julio de 1903.—El Interventor de Hacienda, Alfonso Shelly.
—Vº Bº: El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Una vez constituida, bajo la presidencia de V. S., la Junta provincial de Sanidad, con arreglo á las disposiciones del artículo 16 de la Instrucción general de Sanidad pública y de la Real orden circular del día 20 del actual, debe ser el primero de sus cuidados la reorganización del personal de Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, ajustándose para realizarla á las prescripciones del párrafo segundo, capítulo VII de dicha Instrucción. Siendo más numerosas, importantes y lucrativas las funciones que han de desempeñar los Subdelegados con el nuevo régimen sanitario, es indispensable rodear á este Cuerpo de los prestigios y garantías que su delicada misión exige, á cuyo efecto, la Junta provincial de

Sanidad revisará cuidadosamente los expedientes de dichos funcionarios, para ver si su nombramiento estuvo ajustado á las prescripciones del Reglamento de Subdelegados de 24 de Julio de 1848, á los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, y á las demás disposiciones legales vigentes en la fecha de la provisión de cada cargo, entendiéndose que los Subdelegados que no tengan todos los requisitos exigidos por dichas disposiciones, cesarán desde luego en sus cargos siendo inmediatamente provistas las vacantes con sujeción estricta á las condiciones que establece el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, haciendo público esta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia y dando oportuna cuenta á este

Ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1903.—A. García Alix.
Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta de 23 de Julio de 1903.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y España, Historia de España e Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 15 de Julio de 1903.)

Nºm. 1192

Instituto general y técnico de Segovia.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de exámenes de 10 de Mayo de 1901, los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á los estudios del grado de Bachiller, Elementales de Agricultura, de Industrias y Magisterio de primera enseñanza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Instituto, durante los días favorables de la segunda quincena de Agosto próximo, verificando á la vez el pago de los derechos de matrícula, académicos y de formación del respectivo expediente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesa-

dos que se creyeren en el caso de solicitarlo.

Segovia 27 de Julio de 1903.

—El Director, Ildefonso Rebelio.
—El Secretario, Gregorio Ber-
nabé Pedraza.

Nºm. 1212

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que instruyo sumario por hurto á Quirico Santos Herranz, vecino de Pinarnegrillo, la noche del veinte de los corrientes de una pollina cerrada, pelo negro, de cinco cuartas y media, tropieza de las manos y otra de cuatro años pelo negro, mohina, herramienta de las manos; en cuyo sumario he acordado que se proceda á la busca y conducción á este Juzgado de las referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se hallen, sino justifican su legítima adquisición, y se requiere á éstas para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales las entreguen en este dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y á los individuos de la policía judicial, procedan á practicar las convenientes averiguaciones al fin indicado.

Dado en Cuéllar á veinticinco de Julio de mil novecientos tres.—Estanislao Sala.—Secretario, Mariano Alvarez.

Nºm. 1209

Comisión liquidadora del disuelto Regimiento Caballería de Villaviciosa, del distrito de Cuba, afecto al de Lanceros de España.

Hallándose terminados los ajustes de todas las clases e individuos de tropa que pertenecieron á este disuelto Cuerpo en la Isla de Cuba, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes de 9 de Marzo de 1900 y 16 de Julio de 1903 (D. O. númer. 53 y 154 respectivamente), pueden los interesados, que ya no lo hubieran hecho, solicitar sus alcances por medio de instancia, dirigida al Sr. Coronel primer Jefe de la referida Comisión en esta Capital, pues sin dicho requisito no se les puede reclamar cantidad alguna para pago de los mismos.

Burgos 29 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, José García Vázquez.

Nºm. 1210

Comisión liquidadora del Regimiento Hernán Cortés, afecto al de Lanceros del Rey, primero de caballería.

Debiendo dar cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular de 14 del actual, (D. O. númer. 154), y no habiendo solicitado los alcances que le han resultado en su ajuste al soldado que fué de este disuelto Regimiento, fallecido, Martín Moreno Pascual, natural de San Ildefonso, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de sus legítimos herederos, los que dirigirán oportunamente instancia á esta Comisión.

Zaragoza 28 de Julio de 1903.—El Coronel, José Beltrán.

Núm. 1190
Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4.
Terminados en su mayoría todos los ajustes de los individuos que fueron de este Batallón en la Isla de Cuba, á excepción de los que sirvieron en el Provisional de la Habana, podrán los interesados que no lo hayan hecho, dirigirse en instancia al primer Jefe del Cuerpo solicitando sus alcances, que le serán girados al punto que designen en la misma.

Madrid 20 de Julio de 1903. El Comandante Mayor, Eloy Moreira.— V.º B.: El Teniente Coronel primer Jefe, Axa.

Núm. 1195

RELACION de los individuos que pertenecieron al primer Batallón del Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, durante la última campaña de Cuba, los cuales tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por si ó sus legítimos herederos solicitar sus alcances dirigiendo instancia al Sr. Coronel Jefe del Regimiento, en Pamplona.

Juan Arola Oller.
Lázaro Agustín Monge.
Ramón Argeni Reisach.
Agapito Alcántara Aguado.
Prudencio Aedo Rico.
Ángel Albarado Expósito.
Juan Alonso Zalamea.
Narciso Arribas Planas.
Ramón Alsina Escorzel.
Antonio Anglada Balber.
Pantaleón Almenar García.
Pedro Brind Bustamante.
Juan Benito Benito.
Delfín Bellot Guardiola.
Alfredo Bragado Fernández.
Cipriano Boada Gutiérrez.
Juan Bartrolí Farreras.
Pedro Barea Carrasco.
Juan Valdeneu Verdaguér.
Juan Balaguer Herrera.
Gil Bosque Borras.
Alberto Bisbal Fresinos.
Andrés Boatella Manso.
Florentino Barobia Bello.
Jacinto Berdeja Oyos.
José Bolsas Saiz.
Bernardino Barrero Fernández.
Francisco Valle Martínez.
Pablo Bernaldo Fernández.
Juan Bartrolí Casull.
Paulino Comas Serra.
Francisco Corral Sanchez.
Benito Casañer Gaspar.
Isidro Codina Ansio.
Procorpio Costa Alemany.
Segundo Cabello Ruiz.
Ramón Costa Carbonell.
Antonio Casas Farré.
Antonio Clapers Font.
Esteban Castell Fábregas.
Fidel Murillo Martín.
Jacinto Corominas Vicente.
José Carrasco Minguez.
José Clarellas Ferrer.
Ramón Colomí Albanel.
Saturnino Catalán Pascual.
Antonio Coll Sellarés.
Celedonio Castañedo Bolado.
Felipe Collado López.
Francisco Cubo Acebo.
Miguel Cubero Veguilla.
Narciso Candiel Cecilia.
José Cílio Irafeta.
Pablo Campi Bartrina.
Alfonso Colomer Abiles.
Enrique Costa Campo.
Vicente Comas Torres.
Romualdo Calleja Rubio.
Vicente Cigüela Abad.
Juan Cumil Flotar.
Pedro Clemente Clemente.
Gabriel Cardona Llopis.
José Castellanos Supiols.

Juan Duserán Casulleras.
Ramón del Río Cagigas.
Raimundo Dognet Morato.
José Dominguez Abelar.
Juan Diaz Moratilla.
Moisés de la Cuesta Aguado.
Francisco Diez Fernandez.
Emiliano Dominguez Dominguez.
Juan Domingo Montero.
Valero Diaz Anamendia.
Luis Diaz Rubal.
Juan de Tena Benitez.
Laureano Dópico Pérez.
Manuel Estebéz Expósito.
Felipe Entonado Galea.
Carlos Espinell Boufell.
Elias Egaña Urraiz.
Francisco Espergs Burges.
Francisco Estañis Calafell.
Gabino Expósito.
Juan Elena Pinillos.
Manuel Entio Jimeno.
Rafael Escaño Martin.
José Fernandez Zamanillo.
Jaime Farre Santos.
Antonio Finet Ponsas.
Isidro Francisco José.
José Gomez Alvarez.
Juan Fumado Armengol.
Martín Figuerola Casas.
Estanislao Ferrer Montaner.
Andrés Felipe Perez.
José Ferrer Palau.
Vicente Fernandez Santos.
Liborio Fernandez Guevara.
Luis Freixa Pujol.
Diego Franco Molina.
Juan Fernandez Sanchez.
Cristobal Gotor Gimeno.
Felipe Gimeno Castillo.
Francisco Gil Clemente.
Luciano Gimeno Santos.
Macario Galindo Mencia.
Marcelino Gordo Muñoz.
Blas Gonzalez Tapia.
Elias Garcia Gonzalez.
Francisco Guillen Ramos.
Pedro Guerrero Romero.
Matias Gil Peña.
Francisco Gonzalez González.
Rafael Gonzalez Expósito.
Salvador Gonzalez Chamorro.
Vicente Garcia Esteban.
Ezequiel Guerra Fernandez.
Eusebio Gaspar Martinez.
Manuel Garcia Fraga.
Pedro Gonzalez Lopez.
Isidoro Garcia Rubio.
Mariano Gutierrez Arcos.
Désiderio Galan Padilla.
Francisco Garcia Esteban.
José Garcia Soler.
Ignacio Garcia Dávila.
Gregorio Gomez Rija.
Antonio Garcia Gimenez.
Felipe Huesca Omedo.
Balvino Hernandez Ramos.
Pedro Iglesias Teresa.
José Yunyen Pasamar.
Tomás Ibañez Herrero.
Buenaventura Ingles Cuchet.
José Gonzalez Carrasco.
Antonio Jorba Cacerán.
Miguel Llacer Zamora.
Gregorio Laguna Villanueva.
Antonio Limas Mirlans.
Juan Lerena Pereda.
Juan Llesas Costa.
Vicente Liso Diaz.
Manuel Lopez Higuera.
José Lopez Planas.
Ciriaco La Llana Rodriguez.
Dámaso Lasheras Gallardo.
Manuel Lamas Bello.
Pablo Lincheta Ampóstegui.
Leon Marques Saenz.
Domingo Manut Sierra.
Manuel Montes Arnaiz.
Benito Masfarret Guix.
Irene Millan Perez.
Zacarias Molina de la Cruz.
Emilio Mier Revuelta.
Angel Mayer Bellanca.

Antonio Mitjares Valle.
Benigno Medel Vicente.
Francisco Martinez Alcaide.
Isidro Mayot Peis.
Jaime Masdeu Rivas.
José Masdeu Borrás.
Tomás Miravete Catalan.
Angel Marcos Grande.
Aniceto Martinez Marlasca.
Victor Martinez Peña.
Basilio Martin de la Cruz.
Elias Molar Gracia.
Emilio Martin Vidal.
Francisco Moreno Pizón.
Francisco Moreno Juderias.
Joaquin Marquiña Puebla.
José Marzo Ruiz.
José Mayoral Farras.
Sabino Medrano Mendizabal.
Bienvenido Morales Morales.
Isaac Martinez Calleja.
Juan Miranda Rico.
Pedro Martinez Diaz.
Sandalo Martinez Vidal.
Lorenzo Moreno Garcia.
Meliton Marco Vidrella.
Pedro Mas Portell.
Antonio Morejon Rañon.
Juan Nicolas Casoli.
Benito Novo Sanchez.
Jesús Nuñez Espejo.
Luis Otero Salazar.
Victoriano Ombilla Echeverría.
Atanasio Ormeaña Lasheras.
Inocencio Orozco Lopez.
Quintin Obejero Elvira.
Teodoro Olivares Pascual.
Constantino Perez Ortega.
Antonio Planell Vilalta.
Juan Palau Ginesta.
Daniel Pardo Cubas.
Juan Piferrer Colominas.
José Polo Blanca.
Francisco Pablo Ciamónos.
José Parés Expósito.
José Plans Casals.
Lázaro Palomero Camarasa.
Ladislao Perez Perez.
Agustin Peris Suberana.
Mariano Perea Sanchez.
Cipriano Pablo Garcia.
José Paz Nauriño.
Juan Puig Bondia.
Manuel Prieto Velasco.
Malaquias Pulido Marin.
Antonio Prados Muñoz.
Celestino Perez Mendez.
Angel Palominio Alonso.
Miguel Patilla Carabollo.
Bruno Perez Ortiz.
Nicolás Querol Guardia.
Martin Rigat Gardilla.
José Ribat Junqué.
Ignacio Ruiz Gonzalez.
Felipe Rojo Rojo.
Celedonio Roig Rosell.
Faustino Ranedo Urleta.
Emilio Rivera Martinez.
Joaquin Rodriguez Carnero.
José Rivera Acevedo.
José Roca Puig.
Juan Ruiz Masols.
Jaime Reizach Sili.
Pedro Remolina Galan.
Pedro Rellart Blanch.
Guillermo Rubio Sebastian.
Joaquin Ransell Serra.
Eloy Redondo Cantabrana.
Francisco Rivas Bosch.
Jesus Rio Campo.
Pedro Rodrigo Gregorio.
Manuel Roselló Marqués.
Mariano Rodriguez Gomez.
Jacinto Reñera Capellas.
Jesus Rivera Acevedo.
Manuel Real Fernandez.
Luis Rosello Durán.
Andrés Real Fernandez.
Ramon Rovira Viñas.
Baltasar Sacristan Pardo.
Meliton Sagasti Muñoz.
Guillermo Sanmiguel Torrida.
Antonio Sancho Latorre.

José Sababell Verdura.
José Salat Font.
Juan Serra Canals.
Pascual Sancho Gil.
Pedro Sayos Espuña.
Sebastian Sirisi Vila.
Vicente Sanz Fructuoso.
Antonio Sastre Soler.
Bernardino Singler Lopez.
Carlos Santamaria Sanmartin.
Joaquin Samper Vidal.
José San Emeterio Ruiz.
José Santamaria Trullas.
Juan Solarau Manfort.
Casimiro Serna Estebanez.
Eustaquio Sete Fraca.
Esteban Serrano Valentín.
Miguel Sanz Ráfegas.
Ignacio Sainz Gonzalez.
Gregorio Sanz Vicente.
Carlos Serba Torrade.
Generoso Santander Aja.
Juan Sola Quintana.
Manuel Saez Iglesias.
Manuel Serrat Cuellat.
Pedro Saez Diaz.
Juan S. Pedro Perez.
José Turrillas Huarte.
Miguel Trigo Latorre.
José Tarres Valls.
Silvestre Tello Expósito.
Manuel Tena Cáceres.
Juan Umber Casafont.
Francisco Urdiales Gimenez.
Juan Vals Villarrasa.
Luis Vila Gaja.
Jaime Vila Oirriols.
Clemente Vargas Montejol.
Leon Vazquez Sainz.
Ramon Vives Serra.
Francisco Valles Villacampa.
José Vivet Oriols.
Manuel Valero Armella.
Martin Verdulet Bellavista.
Santiago Verdejo Solana.
Santiago Valdivieso Perez.
Antonio Vazquez Garcia.
Benito Vinas Vizcaino.
Luis Vaqué Fantanillo.
Patricio Vicente Lázaro.
Ramon Vila Fargas.
José Vazquez Quinta.
Manuel Vals Maestro.
Pedro Viladomat Agusti.
Sebastian Vilar Valle.
Vicente Valls Salas.
Lorenzo Xivisell Rosch.
Antonio Zarco Orellana.
Francisco Zafranell Beltran.

Núm. 1206

Terminados por la Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, los ajustes de los individuos que pertenecieron al mismo durante la última campaña de Cuba, y siendo muchos los que no han solicitado el pago de sus alcances, se hace público para que lo verifiquen por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de dicha Comisión.

Núm. 1207

Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 6.

Habiendo sido ajustadas las clases e individuos de tropa que pertenecieron al desuelto Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 6, se hace saber á fin de que los interesados que no hayan reclamado sus alcances, puedan efectuarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la Comisión liquidadora de dicho Batallón afecta al Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32, en Valladolid.

Valladolid 29 de Julio de 1903. El Comandante Mayor, Carlos la Fuente. V.º B.: El Coronel, Moraga.